

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Valencia, fecha 7 del actual, participando el ofrecimiento hecho por el Instituto Médico Valenciano de prestar sus servicios gratuitos para las atenciones militares de Valencia;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Instituto con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución y el escrito del Presidente del referido Instituto se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, á fin de que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## Comunicación que se cita.

Hay un sello que dice:—Instituto Médico-Valenciano.—Colegio oficial.—Secretaría general.—Núm. 5.780.—La Junta directiva del Instituto Médico Valenciano, Colegio oficial, en sesión celebrada en 1.º de los corrientes, acordó por unanimidad reiterar á V. E., en nombre de toda la clase médica, el ofrecimiento hecho en Julio último por la Facultad de Medicina y Cuerpo provincial de Sanidad, cuyos componentes forman parte de este Colegio, de ponerse á sus órdenes con relación á los servicios facultativos que, por azares de la malhadada guerra, haya necesidad de prestar en la capital.

Lo que, con la mayor urgencia, tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos, proporcionándome el cumplimiento de este acuerdo la satisfacción más cumplida de ofrecer á V. E. los sentimientos de consideración personal que me merece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 2 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Doctor Pedro Lechuz.—El Secretario general, Manuel Olmos.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Castilla la Vieja, fecha 5 del actual, participando el ofrecimiento del Colegio provincial de Médicos de Valladolid de prestar sus servicios gratuitos en dicha capital;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al

propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta disposición se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio para que tan patriótico proceder tenga la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

## Secretaría.

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

7 de Octubre de 1896.—La Sociedad *The Great Southern, of Spain Railway Company Limited*, concesionaria del ferrocarril de Almería á Aguilado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Junio de 1896, sobre justiprecio y expropiación de unas minas y terrenos en término de Pulpi (Almería) para el ferrocarril de referencia.

21 de Octubre de 1896.—El Marqués de Alcañices, Duque de Sexto, contra la orden de la Dirección general de Contribuciones expedida en 24 de Junio de 1896, sobre pago del impuesto de consumos de Lebrija (Sevilla), correspondiente al ejercicio de 1894-95.

23 de Octubre de 1896.—D. Luis Thomas Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Julio de 1896, sobre denegación del crédito necesario para reintegrar al demandante los haberes correspondientes al empleo de Escribiente quinto del Ministerio de Marina.

27 de Octubre de 1896.—D. Narciso Mauri y Vidal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, recaída en el expediente instruido á instancia de los Directores de Tranvías de esta Corte, en solicitud de aclaración del reglamento vigente de la contribución industrial, en la parte referente á la forma en que los mismos tributan.

2 de Noviembre de 1896.—D. Mariano Caliani y Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Febrero de 1896, sobre suspensión de un mes de sueldo y empleo y que comparezca nuevamente á examen.

5 de Noviembre de 1896.—Doña Margarita Rafaela Esnarcega y Lorente contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Agosto de 1896, sobre mejora de pensión como viuda de D. José Díaz Harraza y Marcó, Brigadier de Ejército retirado.

11 de Noviembre de 1896.—D. José García Riquelme contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 12 de Agosto y 12 de Septiembre de 1896, sobre provisión de plazas en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

11 de Noviembre de 1896.—D. Lorenzo Sancho y Salaverry contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Septiembre de 1896, por la que se le separa del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

12 de Noviembre de 1896.—D. Pedro Méndez de Vigo (Se mandan publicar los anuncios del recurso interpuesto por este interesado) sobre un fraude efectuado por D. Angel Prieto con el ganado de su propiedad que pastaba en la Real Casa de Campo en la primavera de 1891.

13 de Noviembre de 1896.—D. Guillermo Pozzi y Gentón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Agosto de 1896, sobre abono de intereses del saldo de la liquidación de las obras ejecutadas en la Sección de Córdoba á Espejo de la carretera de Jaén á Córdoba y el 3 por 100 de las no ejecutadas.

17 de Noviembre de 1896.—La Venerable Orden Tercera de San Francisco de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1896, sobre que se levante la suspensión preceptuada en la Real orden de 31 de Julio de 1889 y se emita y entregue á la misma la lámina perteneciente de un censo de 56.000 reales de capital impuesto á su favor sobre fincas vendidas por el Estado á los señores Tassara, como libres.

18 de Noviembre de 1896.—D. Manuel Varela de la Riva contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 16 de Septiembre, 1.º y 20 de Octubre, sobre que se le conceda el empleo de Comandante en su actual situación, ó su vuelta al servicio activo con el empleo y número que al causar baja poseía.

18 de Noviembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. José Domínguez Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Abril de 1896, sobre conversión de una lámina de 15 por 100 expedida á favor del Colegio de San Juan Bautista, de Valdemoro, y perteneciente á las Memorias fundadas por D. Alejo y D. Antonio Correas.

21 de Noviembre de 1896.—D. Alberto Martín Costea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre provisión de una plaza de Catedrático auxiliar numerario en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

23 de Noviembre de 1896.—Doña Rosa Anchuelo y Casanova contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de D. José García, Auxiliar de tercera clase que fué de Telégrafos.

23 de Noviembre de 1896.—D. Ramón Merino Corbeyllier contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 19 de Septiembre de 1890, sobre indemnización solicitada por su padre D. Felipe Merino Guerra del oficio de anotador de hipotecas en Trinidad (isla de Cuba).

24 de Noviembre de 1896.—La Sociedad para la fabricación de bujías esteáticas La Estrella contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Julio de 1896, sobre indemnización de los daños y perjuicios que se le han causado por la clausura de la fábrica que tenía establecida en la calle del Gobernador, de esta Corte.

24 de Noviembre de 1896.—D. Pedro Díaz Pinós contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Septiembre de 1896, por la que se separa al demandante del Cuerpo de Correos.

26 de Noviembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por Doña Rosario Domínguez Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1896, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Narciso, Profesor que fué del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

27 de Noviembre de 1896.—La Diputación provincial de Logroño contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Agosto de 1896, sobre liquidación de débitos, formada á dicha Corporación en virtud de la ley de 10 de Abril de 1895, ascendentes á 45.972 pesetas del impuesto sobre sueldos, asignaciones del personal y material de enseñanza de los años económicos de 1890 á 1894.

1.º de Diciembre de 1896.—D. Alberto Fonte y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Abril de 1896, sobre imposición de multa por uso indebido de marcas de fábrica para magnesia. (Se manda publicar los anuncios de este recurso.)

4 de Diciembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por la Compañía Marítima de Barcelona contra la Real orden dictada por el Ministerio de Marina en 25 de Agosto de 1896, sobre reintegro de los socorros prestados por los Cónsules de España en Londres y el Havre á los naufragos del vapor *Ciscar*.

4 de Diciembre de 1896.—Se manda publicar los anuncios del recurso interpuesto por D. Manuel Zabala y Gallardo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Noviembre de 1896, sobre provisión de cátedras en la Escuela Superior de Arquitectura.

31 de Octubre de 1896.—El Ayuntamiento de Pontevedra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Agosto de 1896, sobre limitación del gravamen impuesto como arbitrio municipal sobre la patata. (Se manda publicar los anuncios de este recurso.)

30 de Noviembre de 1896.—D. Juan Andrés Requena Pareja contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Septiembre de 1896, sobre relief y abono, fuera de filas, de pensión correspondiente á una Cruz del Mérito Militar roja por herida recibida en campaña.

7 de Diciembre de 1896.—D. Federico Aparici Soriano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Octubre de 1896, sobre aumento de sueldo por el octavo quinquenio como Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

*Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Noviembre de 1896.*

Estado núm. 1.

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
6	3.º	Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.....	D. Pedro Escobar y Muñoz.....	Magistrado de la misma Audiencia.....	84	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y 44 de la ley adicional.
6	1.º	Magistrado de la territorial de Pamplona....	Carlos Ramírez de Arellano.....	Excedente de la misma categoría.....	»	Idem íd. íd.
6	2.º	Idem de la provincial de Burgos.....	Francisco de Asís Caula y Abad.....	Idem íd.....	»	Idem íd. íd.
6	3.º	Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de Madrid.....	Manuel del Valle y Llano.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid...	14	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
6	1.º	Teniente fiscal de la Audiencia de la Coruña.	Francisco Pascual y Navarro.....	Excedente de la misma categoría.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y 43 de la ley adicional.
6	2.º	Magistrado de la provincial de Badajoz.....	José Lizón de la Cárcel.....	Idem íd.....	»	Idem íd. íd.
23	3.º	Idem íd. de íd.....	Cándido Díez de Ulzurrun.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia.	»	Idem íd. íd.
19	1.º	Juzgado de primera instancia de Almodóvar.	Ramón Mazaira y Beltrán.....	Notario interino de Monforte.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, Real decreto de 17 de Julio de 1895 y Real orden de 13 de Octubre de 1896.
19	2.º	Idem íd. de Belmonte.....	Isidro Lusá y Puyuelo.....	Idem íd. de Barbastro.....	»	Idem íd. íd.
19	3.º	Idem íd. de Falset.....	José Eduardo Tormo y Martí.....	Juez de primera instancia de Berga.....	63	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y 41 de la ley adicional.
19	1.º	Idem íd. de Arcos de la Frontera.....	Segundo Achútegui y Gelos.....	Registrador interino de San Fernando.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, Real decreto de 17 de Julio de 1895 y Real orden de 13 de Octubre de 1896.
19	2.º	Idem íd. de Motilla del Palancar.....	Alejandro García del Pozo.....	Idem íd. de Villacarrido.....	»	Idem íd. íd.
19	3.º	Idem íd. de Gandesa.....	Román Sañudo y Pelayo.....	Juez de primera instancia de Nules.....	13	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y 41 de la ley adicional.
19	1.º	Idem íd. de Alcazar.....	Augurio Carballo y García.....	Registrador interino de Vergara.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, Real decreto de 17 de Julio de 1895 y Real orden de 13 de Octubre de 1896.
19	2.º	Idem íd. de Alcalá la Real.....	Miguel Sáiz y Gómez.....	Juez de primera instancia de Tarancón.....	107	Art. 41 de la ley adicional y 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	3.º	Idem íd. de Orotava.....	Víctor Sandalio Velázquez y Martínez.	Idem íd. de Pego.....	9 y 1.º	Art. 41 de la ley adicional y 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	4.º	Idem íd. de La Unión.....	Francisco Sánchez Olmo y Gómez....	Abogado.....	»	Art. 41 de la ley adicional y 9.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	1.º	Idem íd. de San Cristóbal de la Laguna.....	Melitón López y González.....	Juez de primera instancia de Casas-Ibáñez..	1.º	Art. 41 de la ley adicional y 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	3.º	Idem íd. de Cangas Onís.....	Pedro Pardo y Lastra.....	Excedente.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
6	1.º	Secretaría de la Audiencia de Alicante.....	Antonio Gómez Tortosa.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
9	2.º	Juzgado de primera instancia de Aguilar....	Manuel Morán y Villegas.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
9	3.º	Idem íd. de Cervera del Río Alhama.....	Ciriaco Manzanares y Molina.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	1.º	Idem íd. de Roa.....	Benigno Martín y Martín.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	2.º	Idem íd. de Tafalla.....	Florencio Salcedo y Bermejillo.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	3.º	Secretaría de la Audiencia de Badajoz.....	Ventura Izquierdo y Ubierna.....	Vicesecretario interino, cesante.....	»	Tiene declaradas condiciones para ser nombrado Secretario en propiedad.
19	1.º	Juzgado de primera instancia de Pola de Llobiana.....	Silverio Olmedilla y Bezanilla.....	Excedente.....	»	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
19	2.º	Idem íd. de Piedrabuena.....	Bernardo Hervás y Lozano.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	3.º	Idem íd. de Ateca.....	Enrique Iturriaga y Añibarro.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	1.º	Idem íd. de Arnedo.....	Bruno González Sarabia.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	2.º	Secretaría de la Audiencia de Huelva.....	Francisco Rioboo y Susbiela.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	3.º	Juzgado de primera instancia de Alburquerque.....	Felipe Carazo y Ramos.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
19	1.º	Idem íd. de San Vicente de la Barquera.....	Pedro Uzquiano y López.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
30	2.º	Idem íd. del Barco de Avila.....	Carlos Díaz Flores.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
30	3.º	Idem íd. de Berga.....	Camilo Comas y Mora.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
30	1.º	Idem íd. de Estepona.....	Francisco de P. Sola y Portocarrero...	Idem.....	»	Idem íd. íd.
30	2.º	Idem íd. de Pego.....	Juan Bautista Ripoll y Estates.....	Idem.....	»	Idem íd. íd.
30	3.º	Secretaría de la Audiencia de León.....	Teófilo de la Cuesta y Castañeda.....	Vicesecretario interino de Avila.....	»	Tiene declaradas condiciones para ser nombrado Secretario en propiedad.

#### Méritos y servicios de D. José Eduardo Tormo y Martí.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Octubre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Albaida durante cinco años.

Ha sido Fiscal municipal y Registrador interino de la propiedad de Albaida, desempeñando también este último cargo en Torrente.

En 12 de Junio de 1886 nombrado Juez de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna; tomó posesión en 24 de Agosto siguiente.

En 31 de Mayo de 1887 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Onteniente, posesionándose en 14 de Julio.

En 2 de Abril de 1891, por incompatible, al de Montalbán; tomó posesión en 6 de Mayo inmediato.

En 21 de Enero de 1892, el Gobernador civil de Teruel re-

mite copia del acta en que el Ayuntamiento de dicha localidad manifiesta los relevantes servicios prestados por este funcionario en la captura de un criminal.

En 14 de Enero de 1893 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Novelda, declarándosele excedente por reforma en 20 de Agosto del mismo año.

En 23 de Febrero de 1894 nombrado Juez de Vinaroz; tomó posesión en 9 de Marzo siguiente.

En 14 de Agosto del citado año fué trasladado al de Berga; se posesionó en 13 de Septiembre.

#### Méritos y servicios de D. Román Sañudo y Pelayo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1876, habiendo ejercido la pro-

fesión en Castellote desde 12 de Septiembre de dicho año hasta 1.º de Febrero de 1884, y pagado la primera cuota de contribución. Ha sido Juez municipal de Castellote, habiendo desempeñado en distintas ocasiones el Juzgado de primera instancia y la Promotoría fiscal de dicho partido desde 13 de Octubre de 1881 hasta 12 de Septiembre de 1882.

En 30 de Marzo de 1884 nombrado Juez de primera instancia de Calamocha; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 12 de Junio de 1886 trasladado al de Aliaga; se posesionó en 11 de Julio siguiente.

En 12 de Abril de 1889 trasladado al de Vinaroz; tomó posesión en 11 de Mayo inmediato.

En 23 de Febrero de 1894 trasladado, por incompatible, al de Berga, tomando posesión en 25 de Marzo.

En 14 de Agosto de 1895 trasladado al de Nules.

*Méritos y servicios de D. Miguel Sáiz y Gómez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Septiembre de 1884.

Tiene aprobados los dos cursos de la carrera del Notariado.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 92 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 3 de Septiembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lorca; tomó posesión en 7 de dicho mes.

En 22 de Diciembre del referido año trasladado á igual cargo de la de Colmenar Viejo.

En 18 de Junio de 1888 á igual plaza de la de Talavera de la Reina.

En 17 de Julio del mismo año á igual plaza de la de Colmenar.

En 30 de Noviembre de 1888 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 29 de Diciembre siguiente.

En 27 de Febrero de 1889 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Cebreros; se posesionó en 23 de Marzo inmediato.

En 4 de Noviembre de 1890 al de Cogolludo; posesionándose en 20 del mismo mes.

En 8 de Junio de 1894 fué significado al Ministerio de Estado para Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

En 14 de Agosto de 1895 trasladado por permuta al de Tarancón; tomó posesión en 21 de Septiembre siguiente.

*Méritos especiales para el ascenso.*

Por Real orden de 2 de Noviembre de 1891 se le declaró que le sirviera de méritos especiales, á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y como comprendida en el caso 1.º del art. 170 de la ley provisional para la organización del Poder judicial, la publicación de una obra titulada *El sumario y el Juez de instrucción*, informada favorablemente por la Junta Codificadora del Poder judicial y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

*Méritos y servicios de D. Victor Sandalio Velázquez y Martínez.*

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Septiembre de 1879.

En 25 de Septiembre de 1880, previa oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 18 en la escala del Cuerpo.

En 7 de Febrero de 1881 fué nombrado para la Promotoría fiscal, de entrada, de Infesto de Berbio, tomando posesión en 12 de Marzo.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 27 de Diciembre de 1883 promovido á Secretario de la de Badajoz; posesión en 24 de Enero de 1884.

En 5 de Diciembre de 1888 trasladado á igual plaza de la Audiencia de Almedralejo.

En 15 de Enero de 1889 nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Illescas; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 26 de Julio de 1891 trasladado, también á sus deseos, al de Jijona, posesionándose en 22 de Septiembre siguiente.

En 5 de Febrero de 1895, por permuta, al de Pego.

*Méritos y servicios de D. Francisco Sánchez Olmo y Gómez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Julio de 1884.

Ha ejercido la profesión en Aravaca, con buen concepto y pagando la correspondiente cuota, desde 1.º de Septiembre de 1884 hasta 24 de Octubre de 1895, desempeñando dentro de dicho período de tiempo los cargos de Juez municipal suplente, Fiscal municipal y Delegado del Ministerio público.

Fuó Diputado provincial por dicho distrito desde el día 3 de Enero de 1891 á 1.º de Noviembre de 1894, formando parte de la Comisión provincial en el período anual de 1892-93.

En 3 de Junio de 1896 la Junta calificadora del Poder judicial le declaró condiciones para poder ser nombrado por el cuarto turno Juez de primera instancia de ascenso.

*Méritos y servicios de D. Melitón López González.*

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Enero de 1873, habiendo ejercido la profesión en el Juzgado de Quintanar de la Orden desde 1874 hasta 21 de Enero de 1882, fecha de la certificación en que lo acredita.

En 16 de Julio de 1883 fué nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina; tomó posesión en 14 de Agosto siguiente.

En 21 de Mayo de 1887 nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, posesionándose en 18 de Junio.

En 30 de Julio del mismo año trasladado, también á sus deseos, al de Lillo; posesión en 16 de Septiembre siguiente.

En 13 de Noviembre de 1890, por incompatible, al de Coentaina.

En 12 de Diciembre, por permuta, al de Enguera; tomó posesión en 10 de Enero de 1891.

En 11 de Abril de 1894 trasladado, también por permuta, al de Casas-Ibáñez; posesión en 10 de Mayo inmediato.

*Méritos y servicios de D. Ventura Izquierdo y Ubierna.*

Se le expidió el Título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Enero de 1883.

En 1.º de Julio de 1885 nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tafalla; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 14 de Agosto de 1889 declarado cesante por reforma.

En 15 del propio mes y año nombrado Secretario interino de la Audiencia de Cangas de Onís, posesionándose en 2 de Septiembre siguiente.

En 23 de Diciembre de 1891 trasladado con igual carácter á la de Tafalla; posesión en 22 de Enero de 1892.

En 24 de Julio del mismo año nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia provincial de Alicante; tomó posesión en 24 de Agosto inmediato.

En 14 de Septiembre de 1895 declarado cesante.

Por Real orden de 26 de Febrero de 1896, y de acuerdo con lo informado por la Junta calificadora del Poder judicial, se le declararon condiciones para poder ser nombrado Secretario de Audiencia provincial, figurando además en el escalafón formado con arreglo á lo prescrito en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

*Méritos y servicios de D. Teófilo de la Cuesta y Castañeda.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Enero de 1882.

Ha ejercido la profesión en Villadiego, pagando la correspondiente cuota, durante cuatro años económicos, desempeñando en el primero de ellos el cargo de Fiscal municipal.

En 9 de Diciembre de 1887 nombrado Secretario judicial del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

En 17 de Marzo de 1888 nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de Pontevedra.

En 10 de Abril siguiente trasladado, á su instancia, á la de Logroño; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 14 de Agosto de 1889 declarado cesante por reforma.

En 10 de Junio de 1891 nombrado Secretario interino de la Audiencia de Teruel, posesionándose en 26 del mismo mes.

En 24 de Julio de 1892 nombrado Vicesecretario, con igual carácter, de la de Avila; tomó posesión en 2 de Agosto siguiente.

Por Real orden de 26 de Febrero de 1896, y de acuerdo con lo informado por la Junta calificadora del Poder judicial, se le declararon condiciones para poder ser nombrado Secretario de Audiencia provincial, figurando además en el escalafón formado con arreglo á lo prescrito en el art. 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

**Estado núm. 2.**

**JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS**

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
30	Juez de primera instancia de Solsona (electo).....	D. José Esteban Bustamante.....	Cesante por renuncia.

**MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES**

CATEGORÍAS	EXCEDENTES EN CADA CATEGORÍA		BAJAS				TOTAL	Quedan por reponer en fin de Noviembre de 1896.
	Quedaron por reponer en fin de Octubre de 1896.	Colocados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	Repuestos en Noviembre de 1896	Jubilados en Noviembre de 1896.	Fallecidos en Noviembre de 1896.	Destituídos en Noviembre de 1896.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	1	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	2	3	2	»	»	»	2	»
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	12	1	2	»	»	»	2	10
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	19	1	»	»	»	»	»	19
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	23	5	15	»	»	»	15	8
Secretarios de Audiencias provinciales.....	4	»	2	»	»	»	2	2
<b>TOTALES.....</b>	<b>60</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>21</b>	<b>39</b>

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
23	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.	Abogado fiscal del Tribunal Supremo.....	D. Federico Monsalve y Callejo.....	A su solicitud.
23	Abogado fiscal del Tribunal Supremo.....	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.	Alvaro Landeira y Mariño.....	Regla 2. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
2	Presidente de la Audiencia provincial de Jaén.....	Idem de la territorial de Sevilla.....	Ramón Márquez Roda.....	Regla 3. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
2	Magistrado de la territorial de Sevilla.....	Presidente de la provincial de Jaén.....	Felipe Pozzi y Gentón.....	Idem.
6	Idem de la id. de Oviedo.....	Magistrado de la id. de Burgos.....	Eduardo Montero y Alvarez.....	Regla 2. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	Idem de la id. de id.....	Idem electo de la territorial de Pamplona.....	Augusto Alvarez de la Braña.....	A su solicitud.
30	Idem de la provincial de Barcelona.....	Idem de la id. de Barcelona.....	Fernando del Alisal y López.....	Regla 3. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	Idem de la territorial de id.....	Idem de la provincial de id.....	Francisco Roca de la Chica.....	Idem.
30	Presidente de la provincial de Santander.....	Idem electo de la id. de Valladolid.....	Buenaventura Muñoz y Rodríguez.....	A su solicitud.
30	Magistrado de la id. de Valladolid.....	Presidente de la id. de Santander.....	Alberto Blanco y Bohigas.....	Idem.
6	Abogado fiscal de la id. de Madrid.....	Teniente fiscal de la id. de Burgos.....	José María de Vivanco y Zorrilla.....	Accediendo á sus deseos.
6	Teniente fiscal de la id. de Burgos.....	Magistrado de la id. de Badajoz.....	Enrique Daniel Ruiz del Castillo.....	Regla 2. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	Magistrado de la id. de Ciudad Real.....	Idem electo de la id. de id.....	Juan Francisco Fornies y Cabañero.....	Accediendo á sus deseos.
19	Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia.....	Enrique Gotarredona y Marco.....	Por permuta.
19	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia.....	Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia.....	Joaquín Llansó y Jacas.....	Idem.
23	Idem id. de la id. de id.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Castellón.....	José López y González.....	Accediendo á sus deseos.
9	Juzgado de primera instancia de Callosa de Enzarri.....	Juez de primera instancia de Gandesa.....	Miguel Escobar y Barberán.....	Accediendo á su solicitud.
19	Idem id. de Osuna.....	Idem id. de Estella.....	Facundo de la Cruz Mozo.....	Regla 2. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	Idem id. de Estella.....	Idem id. de Dolores.....	Rafael Escartín y Barco.....	Accediendo á su solicitud.
19	Idem id. de Dolores.....	Idem id. de Alcaraz.....	Joaquín Sagaseta é Ilurdoz.....	Idem.
6	Idem id. de Cervera de Río Pisuerga.....	Idem id. de Riaño.....	Juan Pla y San Pedro.....	Regla 2. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	Idem id. de Monóvar.....	Secretario de la Audiencia de Alicante.....	Aurelio Ballesteros y Torrecilla.....	Accediendo á su solicitud.
6	Idem id. de Olmedo.....	Juez de primera instancia de Arnedo.....	Albino del Prado y Medina.....	Idem.
9	Idem id. de Lerma.....	Idem id. de Santa María de Nieva.....	Antonio García Gutiérrez.....	Idem.
9	Idem id. de Azpeitia.....	Idem id. de Tafalla.....	José María Alonso y Zabala.....	Idem.
19	Idem id. de Fuenteovejuna.....	Idem id. de Purchena (electo).....	José María y Fernández.....	Accediendo á sus deseos.
19	Idem id. de Fuente de Cantos.....	Secretario de la Audiencia de Badajoz.....	Manuel Algora y González.....	Idem.
19	Idem id. de Pina.....	Juez de primera instancia de Ateca (electo).....	Joaquín Puyó y Torrente.....	Idem.
19	Idem id. de Ayamonte.....	Secretario de la Audiencia de Huelva.....	Diego López Alemán.....	Accediendo á su solicitud.
19	Idem id. de Castroudiales.....	Idem de la id. de Bilbao (electo).....	Miguel López y Ruiz de la Peña.....	Accediendo á sus deseos.
19	Idem id. de Atienza.....	Juez de primera instancia de Viella (electo).....	Basilio Cinto y Martínez.....	Idem.
24	Idem id. de Carlet.....	Idem id. de Brihuega.....	Luis Adrianséns y Bartrina.....	Accediendo á su solicitud.
24	Idem id. de Villaviciosa.....	Idem id. de La Vecilla.....	Tomás de Barinaga y Belloso.....	Idem.
24	Idem id. de Alfaro.....	Idem id. de Cervera del Río Alhama (electo).....	Ciriaco Manzanares y Molina.....	Accediendo á sus deseos.
28	Juez de primera instancia de Brihuega, en comisión.....	Idem id. de Chelva, en comisión (electo).....	Juan Moreno Castro.....	Idem.
30	Idem id. de Riaño.....	Secretario de la Audiencia de León.....	Juan Antonio Fort y Belloq.....	Accediendo á su solicitud.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—Conforme.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 244.—10 DE DICIEMBRE DE 1896

En cuando se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Restos de buque flotantes.

Núm. 1.706, 1896.—El Comandante de Marina de Bilbao participa á este Centro Hidrográfico que, según le comunica el Cónsul de Inglaterra en aquella población, el vapor inglés *Lodina*, hallándose el día 2 del actual mes de Diciembre, á media noche, en 43° 50' N. por 3° 32' E., chocó con un objeto flotante, y aunque por la oscuridad de la noche no puede precisarse, supónese sean restos de algún buque naufrago.

Carta núm. 169 de la sección II.

Canadá.—Isla del Cabo Bretón.

Luz temporal en punta Glasgow (Paso Leunox).

(Notice to Mariners, núm. 50. Ottawa, 1896.)

Núm. 1.707, 1896.—Mientras no se concluye la instalación de una nueva luz de más potencia, se enciende desde el 21 de Agosto de 1896 una luz fija, roja, temporal, en la orilla NW. de punta Glasgow, en un nuevo faro levantado en el emplazamiento del palo que soportaba la antigua luz. La que se acaba de inaugurar está elevada 19<sup>m</sup>,8 sobre la pleamar, y tiene 8 millas de alcance en todo el horizonte.

La torre, cuadrangular, de madera, está pintada de blanco y coronada por una linterna exagonal pintada de rojo. El faro tiene 9<sup>m</sup>,7 de altura desde la base hasta la veleta, y á su lado hay una caseta blanca, de madera, que está al S.

Situación: 45° 34' N. por 54° 54' 30" W.

Cuando se inaugure el nuevo faro, que debe ser dióptrico, de séptimo orden, se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 78.

Nueva Escocia.

Señal de niebla en la estación del faro de la isla Quaker (bahía Mahone).

(Notice to Mariners, núm. 50. Ottawa, 1896.)

Núm. 1.708, 1896.—En el faro de isla Quaker, delante de Chester, se ha montado una corneta de niebla movida á mano, que contestará á las señales de los buques que se aproximen á esta estación.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 86.

Nueva Brunswick.

Extinción de la luz de Hillsborough, en el río Petit Codiac (bahía de Fundy).

(Notice to Mariners, núm. 49. Ottawa, 1896.)

Núm. 1.709, 1896.—Por haber sufrido grandes averías el extremo exterior del wharf del Gobierno, en Hillsborough, se ha quedado inútil la armazón que, situada sobre este muelle, sostenía la luz. Ha sido necesario apagar esta luz, que era fija, blanca, y no se volverá á encender hasta nuevo aviso.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 98.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Restos de buque al W. de la isla Sylt.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.889. Berlin, 1896.)

Núm. 1.710, 1896.—El buque *Sechs Gebrüder* se ha ido á pique en 13<sup>m</sup> de agua al N. 57° W. del faro de Rothe Kliff (á unas 3,5 millas de la costa). Cerca de estos restos se fondeará una boya.

Carta núm. 45 de la sección II.

Situación rectificada de la boya de recalada de Süderpiep.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.890. Berlin, 1896.)

Núm. 1.711, 1896.—Según recientes observaciones, la boya de recalada del Süderpiep está fondeada en 54° 5' 40" N. por 14° 38' E.

Carta núm. 45 de la sección II.

Ensayo de boyas luminosas en el canal de Wangeroog (Jade).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.932. Berlin, 1896.)

Núm. 1.712, 1896.—Desde el 13 de Noviembre de 1896 se hacen experiencias con las boyas luminosas B, C y D, que deben ser alumbradas eléctricamente (Aviso núm. 237/1.669 de 1896).

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.<sup>a</sup> parte), pág. 74.

MAR BALTICO

Alemania.

Inauguración de una luz en el extremo del Freesendorfer-Haken, en el Greifswalder Bodden.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.874. Berlin, 1896.)

Núm. 1.713, 1896.—Se ha inaugurado una luz *alternativamente blanca y roja* en la punta del Freesendorfer-Haken.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.<sup>a</sup> parte), pág. 24.

Suecia.

Inauguración de la luz de Färholm, á la entrada del Slätbaken (Archipiélago de Ostergötland).

(Avis aux Navigateurs, núm. 261/1.578. Paris, 1896.)

Núm. 1.714, 1896.—El 15 de Noviembre de 1896 se ha inaugurado una luz permanente en la punta S. de Färholm, en la cúspide de una torre blanca, de hierro, sobre un basamento octogonal de mezcla.

Esta luz es:

Verde con eclipses regulares, entre el N. 40° E. y el N. 64° E. (24°); blanca con eclipses regulares, entre el N. 64° E. y el N. 78° E. (14°); roja con eclipses regulares, entre el N. 78° E. y el S. 87° E. (15°); blanca con eclipses regulares, entre el S. 45° W. y el N. 78° W. (57°). Es, además, blanca con eclipses regulares (luz reforzada), en el canal del SE.

El sector blanco del E. guía entre la valiza de escoba y la valiza sencilla, que están cerca del faro.

Esta luz, dióptrica, de 6.<sup>o</sup> orden, está elevada 3<sup>m</sup>,5 sobre el nivel del mar, y su alcance es de 6 millas para la luz blanca, de 4 para la roja y de 3 para la verde. Se encenderá todos los años desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 15 de Mayo, y desde el 15 de Julio al 31 de Diciembre.

Situación aproximada: 58° 25' 10" N. por 22° 58' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.<sup>a</sup> parte), pág. 148. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.



Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Diciembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Leonides Rodríguez.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Valencia, 4.
Manuel Borox.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Claudio Coello, 43.
Carlos Alvarez.....	67	»	»	Viudo.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital de la Princesa.
José Vidal.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Plaza del Alamillo, 1.
Antonio Pérez.....	42	»	»	Casado.....	Bronquitis capilar.....	Ronda de Segovia, 1.
Teófilo Muriel.....	33	»	»	Idem.....	Gastrorragia.....	Redondilla, 4.
Vicente García.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Plaza del Progreso, 12.
Carmelo García.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Fuentes, 9.
Antonio González.....	20	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Militar.
Luis del Cañizo.....	»	1	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Segovia, 55.
Antonio Menéndez.....	60	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Espartinas, 7.
Santiago del Olmo.....	3	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Camino de Carabanchel, 42.
Angel García.....	»	1	»	Idem.....	Eclampsia.....	Pez, 11.
Enrique Orgaz.....	51	»	»	Casado.....	Congestión pulmonar.....	Leganitos, 54.
Antonio Castelló.....	»	»	15	Párvulo.....	Eclampsia.....	San Isidro, 15.
Rogelio Verde.....	4	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Fuencarral, 131.
Antonio P. Sínz.....	»	»	3	Idem.....	Falta de desarrollo.....	San Bernardo, 28.
Leandro de la Cruz.....	53	»	»	Casado.....	Derrame seroso cerebral.....	Dos Amigos, 6.
Isidro Bravo.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Factor, 10.
Matías San Millán.....	60	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Hartzembusch, 3.
Aurelio Jurado.....	»	»	7	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Trafalgar, 21.
Vicente Blasco.....	37	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	San Pedro, 6.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Judicial.
Doña Braulia Martínez.....	20	»	»	Soltera.....	Viruela.....	Cava baja, 20.
Irene Gordo.....	43	»	»	Casada.....	Idem.....	Bravo Murillo, 77.
Enrique Buendía.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Meléndez Valdés, 50.
Josefa Cuencas.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Rivera de Curtidores, 23.
María Herrera.....	»	»	23	Idem.....	Atrepsia.....	San Cristóbal, 4.
María Velasco.....	66	»	»	Viuda.....	Obstrucción intestinal.....	Don Martín, 22.
Bárbara Casado.....	40	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Doctor Fourquet, 30.
Francisca García.....	14	»	»	Soltera.....	Endopericarditis.....	Beneficencia, 7 y 9.
Mercedes Martín.....	22	»	»	Idem.....	Viruela.....	Conde Duque, 30.
Juana Pelayo.....	84	»	»	Viuda.....	Broncopneumonía.....	San Vicente, 50.
Rafaela Cid.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Lepanto, 4.
Antonia Martín.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Princesa, 20.
Candelas Plaza.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Tribulete, 7.
Antonia Díez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Galileo, 17.
Dolores González.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Costanilla de San Andrés, 12.
María J. González.....	»	»	10	Idem.....	Gastroenteritis.....	Castilla, 24.
Consuelo Bendicho.....	5	»	»	Idem.....	Hemorragia pulmonar.....	Ferraz, 49.
Soledad Rivas.....	6	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Barrio de las Injurias, 37.
Antonia Orgiz.....	19	»	»	Soltera.....	Idem.....	Toledo, 139.
Teresa Carro.....	55	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Alamillo, 2.
Martina Ortiz.....	80	»	»	Idem.....	Apoplejía serosa.....	Peligros 10 y 12
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Toledo, 126.
Idem.....	»	»	»	»	»	Silva, 23.
Idem.....	»	»	»	»	»	Espíritu Santo, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	TOTAL PARCIAL	Actinomicosis	Paludismo	Polagra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Infuenza	Yoidosis	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste			Otras	TOTAL PARCIAL	Cardíacas	El el émbrio materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Cerebro-espinal	Otras generales	TOTAL PARCIAL				
Varones.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	1	5	1	»	»	7	2	17	»	23
Hembras.....	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	3	»	2	2	2	»	»	5	1	15	1	24
TOTALES.....	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	4	»	3	7	3	»	»	12	3	32	1	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial	TOTAL GENERAL
Varones... 4	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 3	Varones... 2	Varones... 1	Varones... 1	Varones... »	Varones... 5	Varones... 2	Varones... 1	23
Hembras... 4	Hembras... 7	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... »	Hembras... 1	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... »	24
TOTAL... 8	TOTAL... 10	TOTAL... 2	TOTAL... 4	TOTAL... 3	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3	TOTAL... 8	TOTAL... 5	TOTAL... 1	47

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Villagarciá.—Portas, sin señas.  
Idem.—Manuel Arias, ídem.  
Laguna.—Fulgencio Melo Nova, Hortaleza, 13.  
Barcelona.—Albafull, sin señas.  
Ocaña.—Isabel Rodríguez, San Miguel, 28.  
Avila.—Carlos Trig, Ancha de San Bernardo, 42.  
Coruña.—Cruz, Guevara, 2.  
Cieza.—Salvador Roig, Carrera de San Jerónimo, 24, tercero.  
Palma.—Antonio Frau, Barquillo, 5.  
Oviedo.—Ariza, sin señas.  
Cádiz.—Eduardo Vila, Campomanes, 8, segundo.  
Córdoba.—Juan Rafael, Romero, 125, primero.

**SUR**

Leganés.—Guillermo Moliner, San Pedro, 5.  
Jaén.—Tomás Arrenó, Verónica, 3, vinos.

**NOROESTE**

Ciempozuelos.—Feliciano, Fernando el Católico, 2, carbones.

**MEDIODÍA**

Zamora.—Simón del Río, Ronda de Valencia,

**ESTE**

Sevilla.—Silva, Goya, 5.  
Cuevas.—Adelaida Cossa, Serrano, 18.

**NORTE**

Alcalá de Henares.—Gabriel Granados, Fuencarral, 100.  
Santoña.—Antonia Guazua, Miguel Angel, 20.

**OESTE**

Toledo.—Cipriano Carrasco, Humilladero, 24.  
Madrid 13 de Diciembre de 1896.—El Jefe del Cierre, R. García.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	871	183	1.054	204.146
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11..	106	6	112	20.140
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera baja, 57.....	110	10	120	19.184
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	119	13	132	20.033
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	73	14	87	16.168
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.279</b>	<b>226</b>	<b>1.505</b>	<b>279.671</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	286	348	634	310.894

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Marqués de Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cubas.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Don Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Comillas y D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 13 de Diciembre de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

**Alcaldía constitucional de la ciudad de Reus.**

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía para hacerles entrega de sus correspondientes pases ni constar haber llenado las prescripciones del art. 33 de la vigente ley de Reemplazos del año actual por el cupo de esta ciudad Juan Basera Mateu, núm. 284; José Franquet Domenech, número 224, y Florencio Más Arbonés, núm. 377 del sorteo, no obstante haber sido citados en forma conforme á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las dis-

posiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Excmo. Comisión provincial; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Reus 16 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Eusebio Folguer. 3958—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**PALMA DE MALLORCA**

D. Enrique Freire, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Girandín Baptiste, hijo de Antonio, súbdito español, nacido y domiciliado en Alejandria, de Egipto, de veintinueve años, comisionista, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal al objeto de asistir al juicio oral de la causa que se le sigue sobre falsificación de documento privado.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y con las seguridades debidas lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dado en Palma á 13 de Noviembre de 1896.—Enrique Freire.—Ante mí, Juan Allover. J—7921

**Juzgados militares.**

**BARCELONA**

D. Alfredo del Aguila Brena, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Comandante general de este cuarto Cuerpo de Ejército contra el recluta Modesto Cals de la Muela.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesto Cals de la Muela, soldado de la Caja reclutas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, por la sección segunda de Gracia, natural de la villa de Gracia, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y Cristina, avecindado en Gracia, partido de las Afluas, Capitanía general de Cataluña, edad diez y nueve años un mes y veintiocho días, de oficio cerrajero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, estatura un metro 612 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Aribau, número 40, piso principal, segunda puerta, para responder á los cargos en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Modesto Cals de la Muela, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1896.—Alfredo del Aguila. 3718—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército, en el expediente de deserción que se instruye al recluta perteneciente á la misma por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Martí Monlleó, excedente de cupo del reemplazo de 1893, natural de Falset (Tarragona), y avecindado en la villa de Gracia (Barcelona), hijo de José y de Gertrudis, soltero y de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y frente ancha, de un metro y 694 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1896.—Juan Mateo. 3719—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército en el expediente de deserción que se instruye al recluta perteneciente á la misma por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Pla Rosals, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Vich y avecindado en Barcelona, hijo de Félix y Carmen, soltero, de veintiún años de edad y de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca,

boca regular, color claro y frente ancha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1896.—Juan Mateo. 3720—M

D. Vicente del Campo López, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército contra el recluta Francisco Babot Ribé por el delito de deserción.

Ignorándose el paradero del expresado recluta, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, hijo de Francisca y de Concepción, natural de Tarragona, provincia de ídem, avecindado en Gracia, provincia de Barcelona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de la zona, núm. 60, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el expresado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 5 de Noviembre de 1896.—Vicente del Campo. 3721—M

D. Atanasio Serrano Bartolomé, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente contra el soldado del mismo Julián Barrás Palau, por la falta grave de primera deserción, cometida el día 30 de Agosto último desde el cantón de Reus.

Por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Barrás Palau, soldado del primer escuadrón del expresado regimiento, natural de Villafranca del Panadés, Juzgado de primera instancia de Barcelona, provincia de ídem, distrito militar de Cataluña, hijo de Juan y Francisca, avecindado en Villafranca del Panadés, oficio tejedor, estado soltero, estatura un metro 525 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, sito en la Barceloneta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente, que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo le instruyo; bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Julián Barrás Palau, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 6 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Atanasio Serrano. 3722—M

D. Vicente del Campo López, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército contra el recluta Epifanio Serrans Carrasco, por el delito de deserción.

Ignorándose el paradero del expresado recluta, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, hijo de Diego y Aurora, natural de Madrid, provincia de ídem, avecindado en Gracia, provincia de Barcelona, soltero, de veintin años de edad, de oficio marmolista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, número 60, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 6 de Noviembre de 1896.—Vicente del Campo. 3723—M

D. Vicente del Campo López, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de causas de orden del Excmo. Sr. Capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército.

Ignorándose el paradero del recluta Jacinto Audi Gracia, á quien se le sigue expediente por el delito de deserción, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, hijo de José y de Teresa, natural de Roquetas, avecindado en Sans, provincia de Barcelona, soltero, de veintiún años de edad, de oficio ebanista, cuyas señas personales son

las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 633 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de la zona núm. 60, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el expresado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 7 de Noviembre de 1896.—Vicente del Campo.  
3724—M

D. Alfredo del Aguila Brena, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Comandante general de este cuarto Cuerpo de Ejército contra el recluta Casimiro Catalá Rivas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Casimiro Catalá Rivas, soldado de la caja de reclutas excedente de cupo del reemplazo 1894, por la sección segunda de Gracia, natural de San Gervasio, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Bernarda, avecinado en ésta, partido de las Afueras, Capitán general de Cataluña, edad diez y ocho años, once meses y veintidós días, de oficio bastero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Aribau, núm. 40, piso principal, segunda puerta, para responder á los cargos en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuero; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Casimiro Catalá Rivas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1896.—Alfredo del Aguila.  
3725—M

D. Manuel López Ayala, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894, Pedro Leusat Millet, que cubrió cupo por la sección del Burue, de esta capital, hijo de Juan y de Francisca, natural de Masnou (Barcelona), de oficio comerciante, de veintidós años de edad, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 585 milímetros, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército instruyo diligencias sumariales por falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pedro Leusat Millet, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en los cuarteles de Roger de Lauria y oficinas de la zona de reclutamiento núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, al ya indicado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Ayala.  
3726—M

D. Manuel López Ayala, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, y Juez instructor de la misma.

No habiendo presentado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 Diego Climent Orts, que cubrió cupo por la sección del Instituto de esta capital, hijo de Miguel y de Nicolasa, natural de Benidorm (Alicante) de oficio dependiente, de veinte años de edad, de estado soltero, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, de estatura un metro 565 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército instruyo diligencias sumariales por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á dicho Diego Climent Orts, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, situado en los cuarteles de Roger de Lauria y oficinas de la zona de reclutamiento, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el indicado plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del 6 del actual.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel López Ayala.  
3727—M

D. Vicente del Campo López, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de causas de orden del Excmo. Sr. Capitán general del cuarto Cuerpo de Ejército.

Ignorándose el paradero del recluta Salvador Casanovas Cupons, á quien se le sigue expediente por el delito de deserción, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, hijo de Baldomero y de Josefa, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, avecinado en su pueblo, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de la zona núm. 60, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el expresado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 8 de Noviembre de 1896.—Vicente del Campo.  
3728—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército en el expediente de deserción que se instruye al recluta de dicha zona por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Puig Arbiol, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de la villa de Gracia, de esta provincia, hijo de Manuel y Cristina, soltero, de veintidós años de edad, y de oficio estucador, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, con una cicatriz en la sien izquierda, y de un metro 696 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 9 de Noviembre de 1896.—Juan Mateo.  
3729—M

#### BILBAO

D. Vicente de Basterrechea y Luzárraga, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez instructor de la causa que por orden superior instruyo contra el fogonero Manuel Miraglio, natural de Italia, domiciliado en Busturía, provincia de Vizcaya, por el delito de deserción, cometido en Buenos Aires del vapor mercante español nombrado *Zuria*, en su viaje de Glasgow á Buenos Aires en el mes de Abril último.

Por la presente requisitoria y término de tres meses se cita, llama y emplaza á Manuel Miraglio, fogonero que fué del vapor *Zuria*, para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan por el indicado delito.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procuren la busca y captura del referido Manuel Miraglio, poniéndole en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa.

Dado en Bilbao á 10 de Noviembre de 1896.—Vicente de Basterrechea.  
3730—M

#### SAN SEBASTIÁN

D. Francisco Montero Fuertes, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Sorrongui Beraza, por haber faltado á la concentración ordenada, hijo de José y de Francisca, natural de Astasu, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, edad veintidós años, siete meses y diez y ocho días, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—Francisco Montero.  
3702—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor del reemplazo de 1893, Juan Altuna Aizpuru,

hijo de Francisco y de María, natural de Beizama, provincia de Guipúzcoa, avecinado en su pueblo, partido judicial de Tolosa, edad veintidós años, estatura un metro 590 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á la expresada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—José Iribarren.  
3701—M

#### SANTIAGO

D. José Fernández Lapiqué, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895 Marcelino Conde Barreiro, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelino Conde Barreiro, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Ordenes, Juzgado de dicho punto, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, sus señas son: pelo, cejas, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color trigueno, frente espaciosa, barba naciente, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 3 de Noviembre de 1896.—José Fernández.  
3707—M

#### SEVILLA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío, y Juez instructor nombrado para evacuar una notificación.

Por este mi único edicto, y término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. Joaquín Pérez Morici, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, sito en la Torre del Oro de esta ciudad, al objeto de notificarle acuerdo recaído en la sumaria instruída por abordaje entre los vapores mercantes *Pasión* y *Cámara*.

Sevilla 6 de Noviembre de 1896.—Felipe de Ariño y Michelena.  
3709—M

D. Luciano Cantalejo y Barjola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de la segunda Compañía de este batallón Antonio Nogués Pina.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al soldado de este regimiento Antonio Nogués Pina, natural de Real de la Jara, Juzgado de primera instancia de Cazalla, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color trigueno, nariz regular, barba poca, estatura un metro 730 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen en Sevilla, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 7 de Noviembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luciano Cantalejo.  
3708—M

#### VALENCIA

D. Sotero Requena Rubio, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del propio Cuerpo Martín Soler Aymerich.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Soler Aymerich, soldado, hijo de Fernando y de Emilia, natural de San Cugat del Vallés (Barcelona), soltero, de veintidós años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, de estatura un metro 623 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Soler Aymerich, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 7 de Noviembre de 1896.—Sotero Requena.  
3712—M

## VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Carlos Galán Sánchez, segundo Teniente del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cañellas, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta de la zona de esta localidad, procedente del reemplazo de 1893, Juan Carbonell Soler, hijo de Juan y de Bosa, natural de Cañellas, provincia de Barcelona, a quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración a dicha zona en 21 de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, estatura un metro 690 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Juan Carbonell Soler para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta villa y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Noviembre de 1896.—Carlos Galán.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Gállego. 3711—M

D. Carlos Galán Sánchez, segundo Teniente del regimiento de cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Torredembarra, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta de la zona de esta localidad, procedente del reemplazo de 1893 Francisco Pamiás Saumell, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Torredembarra, provincia de Tarragona, a quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración a dicha zona en 21 de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente oval, aire bueno, producción buena, estatura un metro 564 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Francisco Pamiás Saumell, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta villa y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Noviembre de 1896.—Carlos Galán.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Gállego. 3710—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALMADÉN

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha instruido causa criminal de oficio contra Miguel Vilar y Vicent, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de Nules, cortador de carnes, de estatura buena, color rubio, poca barba, ojos entre negros y azules, boca regular, nariz corta, bien formado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado en la indicada causa, que se le ha instruido sobre estafa, a fin de que se presente en debida forma ante la Audiencia provincial de Ciudad Real a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, judiciales y militares dispongan que por sus agentes se proceda inmediatamente a la busca, captura y remisión, en su caso, de dicho procesado a la cárcel de este partido; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha.

Dada en Almadén a 16 de Noviembre de 1896.—José Ruiz López.—Por su mandato, Tomás María Fernández de Mera. J—7896

## ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Moreno Torres, castellano nuevo, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre amenazas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad de dicho procesado; pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue sobre amenazas.

Almería 20 de Noviembre de 1896.—José Escolano.—El actuario, José Martínez. J—7897

## ARCHIDONA

D. José Oppell García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre hurto Juan Bautista Muñoz Paneque, soltero, del campo, de veinte años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en la expresada causa, en la que se ha dictado auto de conclusión; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Archidona a 4 de Noviembre de 1896.—José Oppell.—Por mandado de S. S., Almohalla. J—7898

## BAENA

D. Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca de una mula, pelo negro, cabeza canosa, de siete cuartas, herrada en la tabla derecha del cuello, un albardón, una enjalma, tres ropones y jáquima, que en la noche del 16 al 17 del actual fué sustraída de la casa de Luis Ramírez García, vecino de la aldea de Albendín, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Baena a 19 de Noviembre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, José Delgado. J—7899

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Esteban Bujalance y Ariza se instruye sumario por el delito de hurto de una mula contra Rafael Fernández León y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del gitano Rafael Fernández León, que es de estatura regular, ojos melados, pelo entrecano, rostro color trigueño, nariz y labios regulares, teniendo la boca algo deforme y la dentadura incompleta, natural del Carpio, partido judicial de Bujalance, vecino de Jaén, hijo de Ramón y Ramona, casado con Dolores Castro, de sesenta y un años de edad y de ocupación desbravador.

Dada en Baena a 20 de Noviembre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance. J—7900

## CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, para que comparezca en este Juzgado, a un hombre, como de cincuenta y tres años, alto, delgado, con chaqueta de paño, chaleco y calzón de tela y sombrero de paño, que en la mañana del 25 de Agosto último se presentó en la casa de D. Antonio Martín de la Hinojosa, vecino de Cañete la Real, llevando una carta de D. Juan Villalba, y percibiendo 1.112 pesetas 50 céntimos que en ella le reclamaba.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca de indicado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Campillos a 18 de Noviembre de 1896.—Juan José de Rueda.—El actuario, Pedro Tosantos. J—7879

## CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rafael López Rodríguez, se instruye sumario por el delito de hurto contra Enriqueta Benítez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Enriqueta Benítez, como de treinta años de edad, color moreno, algo pálida, estatura mediana; vistiendo traje oscuro de percal y mantón negro.

Dada en Carmona a 19 de Noviembre de 1896.—Juan Carazony.—El actuario, Rafael López. J—7880

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Budiño Rey, de veintidós años, hijo de Don Pedro y Doña Esclavitud, soltero, escribiente de la curia, natural y vecino de esta población, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la

presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le instruye por lesiones graves. Victoriano Villar; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del Francisco Budiño, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña a 18 de Noviembre de 1896.—José Román Junquera.—De su orden, José Fernández. J—7881

## GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Donato de la Santísima Trinidad Expósito, natural de Beza, soltero, vendedor ambulante, y de edad de veintidós años, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa a los agentes de la Autoridad la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Granada a 16 de Noviembre de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—7852

## ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano del Juzgado de instrucción de Illescas.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la misma con fecha de hoy, se ha acordado, en sumario que se instruye contra Elías González Fernández, vecino de Santa Cruz del Retamar, por el delito de lesiones, citar y emplazar a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia, se persone en forma ante la Audiencia provincial de Toledo a usar de su derecho si viere conveniente; requiriendo a aquél para que dentro del expresado término designe a la vez ante dicha Superioridad Abogado y Procurador que le defienda y representen, o si desea que se le nombren de oficio; entendiéndose esta citación y emplazamiento bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, firmo la presente en Illescas a 20 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—Aguilera de Paz.—El Escribano, Eugenio Pérez del Cerro. J—7882

## LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafra, Juez de instrucción del partido de Las Palmas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Raimundo Domínguez Ramos, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Teror, jornalero, sin instrucción y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria en la causa criminal que se le siguió por abusos deshonestos; apercibido de que si no se presenta le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido, del Raimundo Domínguez Ramos.

Dada en Las Palmas a 13 de Noviembre de 1896.—Celso Torres.—Por orden de S. S., Juan Cabrera. J—7884

## LORA DEL RÍO

D. Angel Santos y Troya, Juez municipal suplente de esta villa e instrucción de su partido.

Por la presente, y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un caballo tordo, más de marca, sin hierro y con una matadura en el lomo, propiedad del vecino de esta villa D. Fernando Montalbo y Barba, que tuvo lugar en la noche del 5 del actual en el sitio nombrado Raiján Gordo, término de Alcolea del Río, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa; apercibido que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades de la Nación; y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y captura de dicho caballo, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Lora del Río a 18 de Noviembre de 1896.—Angel Santos.—El actuario, Ricardo Poves. J—7853

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Jesús Vila Sánchez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Diego y de Dominga, natural de Santa María de Muimenta, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo, que ha vivido en la calle de San Bernabé, núm. 12, y a Valentín Malagón Ruiz, natural de Almagro, partido judicial de Daimiel, provincia de Ciudad Real, hijo de Francisco y de Andrea, soltero, de treinta y nueve años de edad, peluquero, que ha tenido su domicilio en la calle del Mesón de Paredes, número 60, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en sumario que contra ellos y otros instruyo por el delito de juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se

ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposi- ción en este Juzgado.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—Baldomero Gullón.—El actuario, P. H., Ricardo Blázquez. J—7854

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan- cia del distrito de la Audiencia de esta capital de 12 del co- rriente mes, refrendada por mí el Escribano, y recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Montero Posadas en nombre de D. Ra- món Verdú y Berges, como marido de Doña Dolores Latorre y García-Peña y Tudela, se admitió la demanda y se acordó emplazar al Abogado del Estado y á los que se crean con de- recho al legado pío fundado por D. José Tudela, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los au- tos, personándose en forma.

Y para emplazar á las personas desconocidas ó ausentes é insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Ma- drid á 20 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez de prime- ra instancia, Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ri- cardo Blázquez. 517—P

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Asensi y Guijarro, hija de Francisco y de Trinidad, natural de Ali- cante, de treinta y nueve años, que vivió en la Ronda de To- ledo, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto con ella cierta diligencia en causa por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida- des y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sajeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposi- ción en este Juzgado.

Madrid 18 de Noviembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, por mi compañero de Diego, Julián Villanueva. J—7886

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del dis- trito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que á virtud de providencia dictada el 12 del actual en el concurso voluntario de acreedo- res de la testamentaria de D. Rafael Villa y Bravo, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, sitas en término de la villa de Vallecas:

Una casa de labor enclavada en la calle Real de Alcalá, señalada con el núm. 13, valuada en 22.500 pesetas.

Una casa situada en la calle de las Minas, núm. 1, con vuelta á la de las Revueltas, tasada en 6.000 pesetas.

Otra casa señalada con el núm. 4 de la calle de las Torres, su valor 3.000 pesetas.

Un huerto ó solar cercado con entrada por la calle Nue- va, valorado en 1.250 pesetas.

Una tierra dedicada á era, al sitio denominado del Cris- to, tasada en 1.000 pesetas.

Para la subasta simultánea ante este Juzgado y el de prime- ra instancia y el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, á la hora de las dos de su tar- de, y se previene: que no se admitirán posturas que no cu- bran las dos terceras partes de los tipos que quedan marca- dos; que para tomar parte en la subasta deberán los solicita- dores consignar previamente en las mesa de los respectivos Juzgados ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del valor de los bienes que traten de rematar; y que los títulos de propiedad de los men- cionados bienes se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que los quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos los rematantes sin que ten- gan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1896.—Juan Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. 519—P

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco García Ro- mero, natural de Ubeda, hijo de Andrés y Dolores, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, y cuyo actual parade- ro se ignora, para que dentro del término de diez días, á con- tar desde la inserción del presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, de esta población, con el fin de notificarle el auto de conclusión dic- tado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por le- siones, y citarlo y emplazarlo en la forma que la ley determi- na; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida- des, civiles, militares é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y siendo habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Montoro á 20 de Noviembre de 1896.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan N. Criado. J—7889

ORENSE

D. Alonso XIII, Rey Constitucional de España, y en su nombre, por su menor de edad, la Reina Regente (Q. D. G.), y en el de ésta, D. José Hermosilla de Latorre, Juez de ins- trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á An- tonio Estévez Estévez, soltero, de cuarenta y cuatro años, la- brador, natural y vecino de Sandín, comarca de Montealegre, en el Reino de Portugal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juz- gado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para prestar declara- ción indagatoria en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda por contrabando de una yegua cargada con hierro, y que introdujo en España por el sitio denominado Avenidas del Corral Viejo, la tarde del 15 de Abril de 1893; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde con lo demás á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 16 de Noviembre de 1896.—José Hermo- silla de Latorre.—El actuario, Pedro Cardero. J—7890

PONFERRADA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada, se cita á D. Francisco González García, de treinta y cuatro años de edad, casado, Mayordomo del señor Marqués de San Lorenzo de Vallumbroso, natural de Noceada y vecino de Madrid, Villanueva, 11, hotel, correspondiente al Juzgado de Buenavista, cuyo paradero se ignora en la actuali- dad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Reloj, á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre injurias á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ponferrada 19 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Ci- priano Campillo. J—7891

SANTIAGO

El Doctor D. Antonino Ciudad y Olmos, Juez de Instruc- ción del partido de Santiago, y nombrado especial para ins- truir el sumario de que se hará mérito.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ma- nuel Noya Tarrio, de treinta años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de San Cristóbal de Yavestre, térmi- no municipal de Trazo, en el partido de Ordenes, de estatura regular, pelo rubio, barba afeitada, color bueno, que viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, usa sombrero hongo negro; calza borceguíes de becerro negro, y tiene va- rios arañazos en la cara, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjui- ciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado á respon- der á los cargos que le resultan del sumario que contra él me hallo instruyendo por homicidio de su vecino Salvador Cas- tineiras; bajo apercibimiento de que si no comparece será de- clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á que se sirvan disponer la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de mi Autoridad, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Santiago 19 de Noviembre de 1896.—Doctor Antonino Ci- dad.—Ante mí, Ricardo López. J—7930

Juzgados municipales

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Díaz y Díaz, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á satisfacer la multa y costas que le han sido impuestas en juicio de faltas; en la inteli- gencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y milita- res procedan á la busca y captura de Pedro Díaz, conducién- dolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1896.—Manuel Cam- pos.—El Secretario, José Ballester. J—7865

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Eugenio Sanz, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verifi- carlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Eugenio Sanz, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1896.—Manuel Cam- pos.—El Secretario, José Ballester. J—7866

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Guadalajara, Pamplona, Palma, Soria, San Sebastián, Toledo y Tarragona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 2 de la tarde, 8 de la tarde, 8 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid so- bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Diciembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Tempe- ratura en grados centesi- males, Direc- ción del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Forman parte de este número de la GACETA los plie- gos 85, 86 y 87 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Al- macén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices listed as 20, 12, 8, 5 pesetas.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se ven- de en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nicasio, Obispo, y San Justo, mártir. Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clási- co.—El vergonzoso en palacio.—Las olivas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—Ciertos son los toros.—El brazo de- recho.—Chifladuras.—Las recomendaciones. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— La cueva del lobo.—Triple alianza.—Cuadros disolventes.—El pa- drino de El Nene ó todo por el arte. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El organis- ta.—La zarina.—El día de La Africana.—Las bravías. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.— El postillón de la Rioja.—Cuba. Butaca, 2 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Vinda de M. Mizusa de los Ríos, Miguel Sorret, 18; Teléfono núm. 451.